

ACTA No. 14-2024

Acta número catorce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas Luis Amador Jiménez quien preside (Consejo Nacional de Vialidad), William Rodríguez López (Casa de habitación en Santa Ana), Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Marcos Castillo Masis (Oficina en Cartago), Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana) y Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla en Montes de Oca) directores de este Consejo. Así como los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, asesor jurídico y la señorita Sofía Hidalgo Mora encargada del Proceso de la Secretaría de Actas.

Se justifica la ausencia del señor Fernando Naranjo Elizondo por encontrarse realizando funciones propias a su cargo como director general.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 14-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 14-2024.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 12-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 15 de febrero del 2024.

Los señores Luis Amador Jiménez y William Rodríguez López se abstienen de votar el acta debido a que no estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde esta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 12-2024, del 15 de febrero del 2024.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0118-2024, del 09 de febrero del 2024 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la solicitud de la información para la auditoría de carácter especial sobre la seguridad de la información de los servicios críticos y su continuidad ante posibles amenazas de ciberseguridad en el Consejo Técnico de Aviación Civil.

ACTA No. 14-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0118-2024, del Órgano Fiscalizador:

- Dar por recibido el informe de avance sobre la elaboración del Plan de Recuperación de Desastre del Aeropuerto Juan Santamaría.
- Remitir a la Contraloría General de la República el Plan de Recuperación de Desastre del Aeropuerto Juan Santamaría, como avance al cumplimiento de los hallazgos del informe DFOE-CIU-IAD-00001-2023. **ACUERDO FIRME**

IV.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-GP-OF-0072-2024, del 12 de febrero del 2024, suscrito por la señora Karla Cascante Ureña, gerente de proyecto a.i, del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual atiende lo dispuesto por el CETAC en el artículo décimo séptimo de la sesión ordinaria 05-2024 del 18 de enero del 2024, relacionado con el cumplimiento de la cláusula 6.16 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

El señor Fadrique Rosales consulta si se va a establecer un plazo para solicitarle a CORIPORT los cumplimientos.

El señor Marcos Castillo indica que hay un documento (CETAC-AIDOQ-GP-OF-0073-2024) que la gerente de proyecto le envió a CORIPORT, dónde le remite un cuadro de cumplimiento con unas fechas para los hallazgos que hay con respecto a ese tema.

El señor Luis Amador indica que se puede ampliar el acuerdo adicionando el cuadro que indica don Marcos Castillo.

La señora Nidia Cordero menciona que leyendo el informe que había pedido don Marcos Castillo, ve que la gerente de proyecto reconoce que hay un incumplimiento. Por lo tanto, indica que no sabe si esto sería digno de trasladarlo a la Asesoría Legal, para que dé una recomendación, porque está poniendo en conocimiento de que el Concesionario incumplió, pero no dice qué hacer, y nada más indica que ya lo limpiaron e hicieron, pero esa no es la gestión que requiere esta cláusula. Además, señala que esto le preocupa, considera que, al tener conocimiento, deberían de mandarlo para que los instruyan sobre cual procedimiento seguir.

El señor Luis Amador indica que entonces sería devolverlo y enviarlo a la Asesoría Jurídica también, para que recomienden al Consejo Técnico lo pertinente.

El señor Marcos Castillo indica que agregando a lo que dice doña Nidia Cordero, considera que hay varios puntos importantes de ese informe con respecto a la terminal vieja, por así decirlo, donde está inhabitable, hay un informe de control de calidad del Órgano de Control donde tomó fotografías y está completamente destruida, y eso es la responsabilidad de CORIPORT, cuidarla y brindarle el mantenimiento, hoy en día está completamente destruida. Además, señala que tiene varios puntos, que quizás ahora en temas de directores los estará proponiendo.

ACTA No. 14-2024

Continúa indicando que la Asesoría Jurídica puede analizar que vías pueden utilizar para determinar el incumplimiento que tuvo CORIPORT en cuanto al cuidado y al manejo del área 2, porque evidentemente no se le dio la atención contractual que debía. Por lo tanto, indica que, si gustan él al final de la sesión puede hacer unos aportes.

El señor Mauricio Rodríguez indica que este es un caso muy similar al que está llevando ya la Asesoría Jurídica, según el contrato de concesión, la gerencia tiene una obligación de velar por el correcto cumplimiento del contrato y, en caso en que encuentre alguna irregularidad, debe hacer todo un informe de la investigación preliminar, con una interpretación del contrato y con la ayuda del Órgano de Control remitirlo al Consejo, y ahora sí, ahí sí pasárselo a la Asesoría Jurídica como un Órgano Director para dar el debido proceso. Esto debido a que la Gerencia de Proyecto y el Órgano de Control son los competentes para hacer una interpretación del contrato, entonces ante esta situación recomienda que el informe se le devuelva a la Gerencia de Proyecto, para que revise el contrato y los eventuales incumplimientos y prepare un informe final con recomendaciones al Consejo, para que ahora sí, el Consejo determine si corresponde conformar un Órgano Director con la Asesoría Jurídica y con personal técnico para determinar la responsabilidad de la compañía.

El señor Luis Amador indica que entonces el acuerdo sería tal y como lo indica la Asesoría Jurídica.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Devolver el informe CETAC-AIDOQ-GP-OF-0072-2024 a la Gerencia de Proyecto para que revise el contrato, los eventuales incumplimientos y prepare un informe final con recomendaciones al Consejo, para determinar si corresponde conformar un Órgano Director con la Asesoría Jurídica y con personal técnico para establecer la responsabilidad de la compañía.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.- UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0250-2024, del 12 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0135-2024, del 12 de febrero del 2024, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de certificado de explotación de la compañía Aerogo Aviation Services sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-841966, representada por el señor Juan Eduardo Montalto Lorenzo, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar servicios en Asistencia en tierra en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, según siguiente detalle: Servicios de Apoyo a la aeronave en rampa (subparte C), Protección y almacenaje de aeronaves "Hangarage" (Subparte J), Parqueo de aeronaves en sus propias instalaciones (Subparte I).

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0250-2024, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0135-2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica:

- 1). De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de certificado de explotación de la compañía para brindar los servicios de Asistencia en tierra en el Aeropuerto

ACTA No. 14-2024

Internacional Tobías Bolaños Palma, tal como se detalla a continuación: Servicios de Apoyo a la aeronave en rampa (subparte C); Protección y almacenaje de aeronaves “Hangarage”. (Subparte J) y Parqueo de aeronaves en sus propias instalaciones (Subparte I). Lo anterior, según lo que se establezca en las especificaciones y limitaciones de operación de la compañía.

2). Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGAC-DSO-GCT-OF-017-2024 del 16 de enero de 2024, y DGAC-DSO-TA-INF-028-2023 del 5 de febrero de 2024, emitidos por las Unidades de Operaciones Aeronáuticas y Transporte Aéreo, autorizar a la compañía AeroGo Aviation Services sociedad anónima, un primer permiso provisional de operación, por un período de tres meses contados a partir de su aprobación, para que puedan brindar los servicios referidos. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para prestar los servicios indicados, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3). Que de conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-028-2023 del 5 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía AeroGo Aviation Services sociedad anónima, el registro de las tarifas en dólares estadounidenses según el siguiente detalle:

<i>AeroGo Aviation Services, S. A.</i> <i>Servicio de Asistencia en Tierra y Hangaraje</i> <i>Tarifario de Servicios</i>		
<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto en dólares</i>
<i>Servicio 1</i>	<i>Parqueo con Hangaraje</i>	<i>\$14 por mes, por m² de área de la Aeronave (largo x envergadura)</i>
<i>Servicio 2</i>	<i>Remolque del Hangar a la Plataforma y Viceversa</i>	<i>De \$25 c/u a \$35 c/u</i>
<i>Servicio 3</i>	<i>Limpieza Mensual Externa e Interna</i>	<i>De \$175 a \$250 mensual</i>
<i>Servicio 4</i>	<i>Asistencia en Tierra para Coordinación de Vuelos y Permisos</i>	<i>\$ 125 a \$250 por cada Operación</i>
<i>Nota: El Cobro adicional del IVA por el 13% se aplicará según la normativa vigente</i>		

- El Costo de cada uno de los Permisos, el costo del combustible, y otros y todos los pagos a terceros, corre por cuenta de la Contratante.
- Cuando los Permisos sean pagados por AeroGo, habrá un cargo Administración del 15%
- De acuerdo con el marco legal existente, todas las tarifas serán cargadas más el respectivo impuesto al valor agregado.

ACTA No. 14-2024

4). Recordar a la compañía Aerogo Aviation Services sociedad anónima que cualquier cambio en las tarifas, por los servicios que brinda deben ser presentadas al Consejo Técnico de Aviación Civil para su aprobación y/o registro, de conformidad con el artículo 162 de Ley General de Aviación Civil.

5). Notifíquese el presente acuerdo al señor Juan Eduardo Montalto, apoderado generalísimo de la compañía Aerogo Aviation Services sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos jmontalto@aerobellsc.com y lpguzman@aerobellcr.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las oficinas de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas y Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0258-2024, del 13 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0141-2024, del 13 de febrero del 2024, suscrito por los señores Juan José Aguilar Umaña, asesor legal y Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que emiten el criterio legal de conformidad con los instruido en el artículo décimo cuarto de la sesión ordinaria 56-2023, del 21 de setiembre de 2023, sobre el caso del reclamo administrativo presentado por el señor Giovanni Villalobos García.

El señor Marcos Castillo le agradece al señor Mauricio Rodríguez y su equipo de la Asesoría Jurídica por el trabajo realizado, es un tema que ha implicado mucho tiempo el estar analizando un tema de derechos laborales y ellos se dieron a la tarea de hacer una buena investigación, buen análisis, tratando siempre proteger la parte más débil de una relación laboral que es el trabajador, le parece que el criterio está muy bien planteado.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0258-2024, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0141-2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica:

1). Rechazar el reclamo administrativo presentado por el señor Giovanni Villalobos García, funcionario de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, para el reconocimiento y el pago del rubro de disponibilidad en el período comprendido entre setiembre de 2018 hasta enero de 2021, ya que no existe normativa, ni jurisprudencia que ampare el reconocimiento del rubro de disponibilidad en su caso particular, siendo que no se cumplieron los requisitos necesarios establecidos por la Dirección General del Servicio Civil.

2). Comunicar el resultado de la presente resolución al señor Giovanni Villalobos García, funcionario de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, por medio del correo electrónico institucional gvillalobos@dgac.go.cr.

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO SÉTIMO

El señor Luis Amador indica que, con respecto al Aeropuerto Internacional de Limón, van a realizar una serie de gestiones ante el MINAE, SINAC y otras instituciones públicas relacionadas al proyecto de expansión del Aeropuerto Internacional de Limón, iniciando por la reubicación de la carretera 36, continuando con diferentes elementos de la inscripción ante MIDEPLAN del perfil y posteriormente los estudios de prefactibilidad. En ese

ACTA No. 14-2024

sentido, solicita que el Consejo Técnico lo autorice como presidente para firmar y actuar con relación al aeropuerto, para todo el proceso de la etapa de preinversión que se ocupa efectuar, de manera que los asuntos relacionados a este tema no tengan que ser sometidos a aprobación del Consejo, sino que sea investido el presidente con la autoridad para poder gestionar todo lo correspondiente a la preinversión del proyecto.

El señor William Rodríguez secunda lo mocionado por el señor Luis Amador.

El señor Marcos Castillo se une también a esta moción, además, señala que de parte de UCCAEP se reitera todo el apoyo en lo que necesite.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Autorizar al señor Luis Amador Jiménez, en calidad de presidente del CETAC, para que firme y actúe en todo el proceso de la etapa de preinversión del proyecto de expansión del Aeropuerto Internacional de Limón. **ACUERDO FIRME**

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Fadrique Rosales señala que básicamente para hacer un seguimiento con respecto a la resolución emitida en la sesión 11-2024, del 3 de febrero del 2023, relacionada con el servicio que brinda la compañía Aerocombustible en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, quisiera conocer si posterior a la comunicación de la resolución se ha dado alguna consulta adicional de las partes interesadas o no se ha vuelto a tocar más el tema.

El señor Luis Miranda indica que se le comunicó lo resuelto y al momento no se ha recibido respuesta de parte de Aerocombustible, no sabe si la Asesoría Jurídica tenga algo más que aportar, pero el trámite se realizó como lo había comentado el director general en la sesión que se habló del tema, pero no han recibido réplica de parte de Aerocombustible.

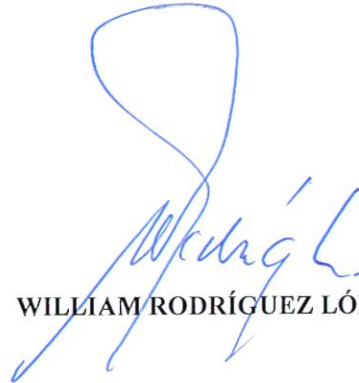
Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor Fadrique Rosales y Luis Miranda.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS.

ACTA No. 14-2024



LUIS AMADOR JIMÉNEZ



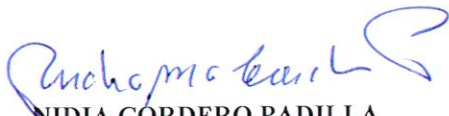
WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ



JOSÉ ADRIQUE ROSALES SALAS



MAURICIO CAMPOS CARRIÓN



NIDIA CORDERO PADILLA



MARCOS CASTILLO MASÍS

ACTA No. 14-2024

Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 14-2024**

Fecha: 22 de febrero del 2024
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Por definir

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 14-2023

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 12-2023

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1. Informe relacionado con la remisión del oficio del Gestor, en respuesta al Informe DFOE-CIU-IAD-00001-2023, denominado Informe de Auditoría sobre la seguridad de la información de los servicios críticos y su continuidad ante posibles amenazas en el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

IV. GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ.

1. Informe relacionado con el cumplimiento de cláusula 6.16 del Contrato de Concesión AIDOQ.

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

A1. Informe relacionado con la elevación a la audiencia pública y permiso provisional de la operación, referente a la solicitud del certificado de explotación de la compañía Aerogo Aviation Services Sociedad Anónima.

A2. Informe relacionado con la atención de la instrucción del acuerdo CETAC-AC-2023-1207, sobre el caso del reclamo administrativo presentado por el señor Giovanni Villalobos García.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES